

4 de agosto de 1979, seguidamente se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la norma 1.ª, párrafo segundo, línea tercera, la palabra «los» es «las».

En la norma 1.ª, párrafo segundo, línea cuarta, la palabra «en» es «aun».

En la norma 1.ª, párrafo segundo, sobre la línea trece.

En la norma 15.ª, párrafo primero, línea primera, sustituir la palabra «acuerdo» por «acierto».

MINISTERIO DE EDUCACION

20582 *ORDEN de 28 de junio de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como homologados a Centros de B.U.P. no estatales de las provincias siguientes: Barcelona, Madrid y Málaga.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Monfer». Domicilio: Calle Puertaferri, 8. Titular: Genoveva Fernández Ortiz.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 125 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Wellton». Domicilio: Calle Aribau, 324, y Travesera de Gracia, 30. Titular: José María del Bosch.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Marín Amat». Domicilio: Fuencarral, 95. Titular: María Josefa Marín Bonachera.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Séneca». Domicilio: Calle Agustín Calvo, 19. Titular: Josefa Lucas Galera.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Illa». Domicilio: Calle Rosa Jardón, 9. Titular: José Santa Illa.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Institución Jamer». Domicilio: Calle Juan Montalvo, 20. Titular: Jacinto Puig Bastons.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María del Valle». Domicilio: Calle Matías Montero, 9-10. Ti-

tular: Jaime Alvarez de Neyre.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María del Camino». Domicilio: Calle Peguerinos, 13. Titular: María Espinosa Ferrándiz.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Ignacio». Domicilio: Travesía de Trujillos, 3. Titular: Jesús García Labiguera.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de Madrid». Domicilio: Calle Francisco Alcántara, 12 y 14. Titular: Margarita Achotegui Arana.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

Provincia de Málaga

Municipio: Campillos. Localidad: Campillos. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Extramuros, sin número. Titular: Patronato Viviendas Santa María del Reposo.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20583 *ORDEN de 11 de julio de 1979 por la que se amplian, con carácter excepcional, enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado a la Sección de Formación Profesional de primer grado de Laredo (Santander).*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización, en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado, en la localidad de Laredo (Santander), y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en dicha zona, así como el favorable informe emitido por el Delegado provincial correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Laredo sean ampliadas, con carácter excepcional, en el segundo grado de Formación Profesional, en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y comercial.

Estas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos sea inferior a veinte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20584 *ORDEN de 11 de julio de 1979 por la que se autoriza el traslado del Centro de Formación Profesional de primer grado de Yecla a la localidad de Jumilla, dependiente dicho Centro del Ministerio de Agricultura.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por el Centro de Formación Profesional de primer grado de Yecla (Murcia), dependiente del Ministerio de Agricultura, para trasladarse al Centro que este Ministerio tiene en Jumilla;

Vistos los informes emitidos por el Coordinador provincial, Delegado provincial y Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Centro de Formación Profesional de primer grado de Yecla a la localidad de Jumilla, quedando suprimido el Centro primeramente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.